

# Prensa Regional

**DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL**

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11236

S/. 0.50

Huaraz, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

**MIÉRCOLES**

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

## Docente muere al desbarrancarse su vehículo en la vía Huarochiri Corongo



**Alex Arturo Menacho Milla, había logrado su nombramiento -recientemente-, en el 2024**



Alex Arturo Menacho Milla, profesor de la Institución Educativa Miguel Grau de Pacatqui (Corongo), falleció luego de que su vehículo se despiestara en la cuarta curva del tramo comprendido entre la vía Huarochiri y La Pampa, llamada "Carretera de la Muerte"

## "Ni tu presidente José Jerí te salvará"

En un video, presuntos miembros de la banda criminal Los Patecos amenazan al director del penal de Chimbote por traslado de reos a Challapalca



## SNEJ Áncash realiza campaña contra la violencia hacia la mujer



El SNEJ reafirma su compromiso de garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y sus familias



## Fiscalizadores incautaron cientos de celulares

Equipos se vendían en céntricos establecimientos de Huaraz



## EDITORIAL

## Combatir la polarización electoral: un desafío ciudadano

Ad portas del inicio formal de las campañas electorales, es fundamental destacar el rol de cada peruano en propiciar un debate serio de lo que necesita nuestra democracia.

Los procesos electorales siempre colocan a las sociedades democráticas ante decisiones que marcan su rumbo. Son momentos en los que se condensan expectativas, frustraciones y esperanzas, y en los cuales cada persona proyecta su idea de futuro.

En el Perú, sin embargo, esa intensidad ha terminado demasiadas veces convertida en confrontación y polarización exacerbada.

Y justamente porque las elecciones son cruciales para la vida de cada ciudadano, es necesario reconocer que la polarización nace de las conductas, emociones y hábitos cívicos.

El país ya ha visto cómo la crispación electoral fractura familias, bloquea conversaciones y convierte la política en un campo de batalla permanente que empeora la calidad de la convivencia. No obstante, la tensión no es un destino inevitable.

La ciudadanía tiene la primera responsabilidad de impedir que el debate vuelva a degradarse al nivel en el que la agresión se convierte en un lenguaje aceptable. Evitar la polarización comienza por algo sencillo pero decisivo: escuchar. En cada elección peruana reciente, la urgencia de "ganar" ha postergado el debate sobre cuáles son los problemas que cada comunidad sufre y deben solucionarse.

En ese sentido, recuperar la capacidad de diálogo, incluso cuando parezca inútil, es un acto de defensa democrática.

También es vital que la ciudadanía coloque la información verificada por encima de la reacción emocional reactiva.

Las campañas electorales que usarán sin duda algunas redes sociales intentarán explotar miedos.

Pero el ciudadano tiene la posibilidad de frenar esa maquinaria preguntándose qué es cierto, qué es rumor y quién se beneficia de sembrar la discordia.

Finalmente, el próximo proceso electoral exige recordar algo elemental: el adversario no es el vecino que vota distinto.

La democracia necesita competencia, no hostilidad, como la que intentan imponer quienes detentan el poder actualmente contra las necesidades de las personas.

Si la ciudadanía adopta ese compromiso mínimo —escuchar, informarse, no deshumanizar al otro, por ejemplo a través de la caricaturización del diferente—, el Perú podrá atravesar la próxima elección con tensiones propias de cualquier democracia, sí, pero sin repetir el desgaste que en los últimos años ha paralizado al país.

Por lo tanto, vale la pena recordar que el futuro político no depende únicamente de quién gane, sino de cómo decidimos vivir el proceso.

## “No quieren que se informe porque, generalmente, los delincuentes están en el poder”

**Rosa María Palacios criticó el proyecto de ley del presidente José Jerí que limita a la prensa y podría encubrir los delitos de los mismos funcionarios que están dentro del Gobierno y el Congreso.**

En su programa del día de ayer, Rosa María Palacios cuestionó el proyecto de ley que limita a la prensa, la cual vendría a ser una nueva ley mordaza hecha por el presidente José Jerí, y que el propósito de esta iniciativa sería que los periodistas no informen sobre los delitos que cometen los delincuentes dentro de nuestro país.

“Lo que sucede, lamentablemente, es que muchas veces esos delincuentes están en el poder, entonces lo que quieren es que no se informe y que ustedes no sepan que al señor presidente de la República se le ha archivado un proceso penal por violación o que tiene una investigación abierta porque su patrimonio se incrementó notablemente”, evidenció la conductora de ‘Sin guion’ y calificó como una “gran idea” el hecho de querer sancionar a quienes difundan información porque mientras no se sabe, no existe.

Por otro lado, la periodista se refirió a las declaraciones del co-



mandante general de la PNP, Óscar Arriola, quien aseguró que el estado de emergencia está dando “enormes resultados”, pero, como ella mostró y según los datos del Gobierno por medio del Sinadef, se registran más de 2.000 homicidios en lo que va de este año y hasta el día 23 de noviembre la cifra de “muertes violentas” por día subió a 5.41.

“El problema es que el Gobierno considera que sí está haciendo algo y nos lo dice todo el tiempo, que han tomado grandes medidas.

El señor Jerí tiene en efecto muchísima más iniciativa que Dina Boluarte, eso sin duda... Ese salto del 2023 al 2024 coincide con el paquete de normas sacadas por el Congreso y por las que el votó, en las que se favorece al delincuente y hemos puesto innumerables ejemplos, desde arruinar la colaboración eficaz y reducir los tiempos de prescripción hasta limitar las capacidades de investigación de la PNP.

Yo no entiendo cómo el Gobierno pretende luchar contra la delincuencia si no se permite la interceptación telefónica por más de dos meses”, expuso Palacios.

En esa línea, la conductora recalzó que mientras no tengamos un Gobierno comprometido en la derogación de estas normas que favorecen el crimen y no se restituya el delito de crimen organizado para tráfico de influencias, no se puede hablar de mejoras en la seguridad ciudadana.

“Mucho TikTok y mucha grabación del presidente como si fuera Tom Cruise subiendo al avión presidencial... En sus dos últimas entrevistas del fin de semana, y ahí es cuando se nota que improvisa, porque él es un presidente improvisado y se equivoca y lanza pachotadas”, señaló la periodista y así también el hecho de que el problema de seguridad ciudadana no esté en “manos profesionales”.

Asimismo, Rosa María Palacios manifestó que el problema no se agravó con la llegada de los venezolanos, sino con que se hayan cambiado las leyes, aprobadas por este Congreso, desde el año 2022, lo que hizo que aumente el número de asesinatos porque, por ejemplo, los criminales y extorsionadores saben que no les pasará nada debido a estas leyes que los favorecen finalmente. “Hay congresistas que dicen que nos hemos inventado esto de las leyes procrimen...”, puntualizó la conductora.

(Olenka Preciado - larepublica.pe)

Firmado digitalmente por VICTOR REYNOSO LEZANO  
Victor REYNOSO LEZANO  
Empresario: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico  
Fecha: 2025.09.26 11:19:08-0500  
Metadatos:  
La fecha de la firma digitalizada es la que aparece en la forma original.

SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: MINING TRUJILLO 2025  
Código: 11-00135-25  
Fecha y hora de presentación: 13/08/2025, 15:35  
Hectáreas: 200  
Titular: AURELIO MATEO TRUJILLO CALANCHO

Distrito(s): CHAVIN DE HUANTAR / SAN MARCOS  
Provincia(s): HUARI  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 8 933 | 260  |
| 2       | 8 932 | 260  |
| 3       | 8 932 | 258  |
| 4       | 8 933 | 258  |

26/09/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO  
Director de la Dirección Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
Unidad de Administración Documentaria y Archivo  
Letras: ROSA MARÍA PALACIOS  
Números: 33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/ldocmin/pdf/viewer/>  
CVD: 1974 7126 8100 6772

INGEMMET  
CERTIFICADO Que el presente folio es copia fiel del documento que obra en el expediente principal.  
Lima 25 NOV. 2025  
JEANE LUKER ARCE  
CERTIFICADOR  
R.D. N° 019-2024-INGEMMET/GG-OA



# Vizcarra asistirá a lectura de sentencia este 26 de noviembre: “A pesar que me dicen que me escape”



la justicia está siendo manejada por presiones mediáticas’. Hasta en mi familia, están preocupadísimo por mi situación”. Sin embargo, aseguró que sí se presentará.

Esta declaración responde a los rumores y a la coyuntura política peruana, marcada por casos recientes de exfuncionarios procesados, como Betsy Chávez u Óscar Acuña, que han buscado asilo en embajadas o han eludido la justicia. Durante sus alegatos finales, el exmandatario insistió en su inocencia, señalando: “Tengo la confianza de que van a actuar de manera correcta, por eso nunca se ha pasado por mi cabeza la posibilidad de una fuga”.

una reunión crucial.

Es en este encuentro donde se habría fraguado el acuerdo para el supuesto soborno. Los retiros del dinero ilícito, de acuerdo con la Fiscalía, se efectuaron en dos tramos: \$/400.000 el 27 de enero de 2014 y los restantes \$/600.000 el 4 de abril, sumando un millón de soles presuntamente destinado a coimas.

En cuanto al proyecto del Hospital de Moquegua, la Fiscalía marcó como fecha clave el 27 de noviembre de 2013. Ese día, UNOP\$ convocó a una reunión que fue trasladada al CADE. Participaron actores relevantes como Rafael Granados Cueto (ICCGSA), José Manuel Hernández (consultor) y el entonces gobernador Vizcarra.

En esta cita, se realizó un reajuste contractual “expres” que rebajó el monto del proyecto a \$/123.4 millones. Los fiscales sostienen que esta decisión fue el resultado de un acuerdo previo a espaldas de la ley. Además, comunicaciones interceptadas entre miembros del consorcio revelaron la planificación de pagos ilegales que se organizarían en dos fases, consolidando la tesis de un pacto ilícito. Por estos casos, la Fiscalía también ha solicitado que el exmandatario y las empresas ICCGSA, OBRAINSA e INCOT asuman una reparación civil de \$/4.671.971.

**De ser sentenciado, el expresidente Martín Vizcarra podrá apelar la decisión del Poder Judicial, pero mientras se resuelve el fallo tendrá que permanecer en prisión.**

(Pamela Arroyo larepublica.pe)

El expresidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo confirmó su asistencia de manera presencial a la lectura de su sentencia fijada para el miércoles 26 de noviembre a las 9:00 a.m. La audiencia, a cargo del Cuarto Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior Nacional, integrado por los jueces Fernanda Isabel Ayasta Nassif, Giovanni Félix Palma y Andy Rodríguez Domínguez, decidirá si Vizcarra Cornejo es culpable del delito de cohecho pasivo propio relacionado con los casos Lomas de Ilo y Hospital de Moquegua, por el cual el Ministerio Público está solicitando 15 años de prisión.

Su defensa a cargo del abogado Erwini Siccha solicitó en la última audiencia la absolución total de su patrocinado, argumentando que no existe prueba material que corrobore el presunto pago de coimas.

**Martín Vizcarra asegura que asistirá a lectura de sentencia**

Vizcarra ha sido enfático en su intención de enfrentar la decisión judicial, desestimando cualquier especulación sobre una posible fuga o solicitud de asilo. En declaraciones a Exitosa, el exjefe de Estado manifestó: “En mi mismo partido, hay gente que me estima mucho, que cree mucho en mí y me dicen: ‘Presidente, no se ponga a derecho, escátese. No es justo porque

**¿De qué se le acusa a Martín Vizcarra?**

El Ministerio Público, representado por el fiscal Germán Juárez Atoche, ha solicitado una pena de 15 años de prisión para Vizcarra. La acusación se basa en el presunto recibimiento de sobornos por un total de aproximadamente \$/2.4 millones (unos US\$710.000) por parte de las constructoras ICCGSA y OBRAINSA a cambio de la adjudicación de las obras del Hospital de Moquegua y el proyecto de irrigación Lomas de Ilo, hechos ocurridos cuando Vizcarra era gobernador regional de Moquegua (2011-2014).

El proyecto Lomas de Ilo se puso en marcha el 4 de noviembre de 2013, fecha en que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) solicitó al consorcio liderado por Obrainsa un reajuste de su propuesta económica. Según la investigación fiscal, al día siguiente de esta solicitud, Vizcarra habría contactado a Elard Tejeda, gerente de Obrainsa, para coordinar

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO (NC1277)**



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 – Huaraz, MAYELA ALIPIA MALDONADO ROBLES, viene tramitando la prescripción adquisitiva de dominio del predio ubicado en Pasaje Llanganuco s/n, Sector/ Barrio: Picup, Independencia, Huaraz, Ancash, linderos: Frente pasaje Llanganuco: 9.87 ml. Izquierda prop. Cesar Julián Rosales: 13.54 ml. Fondo prop. Zulma Yolanda Mera Monsalve: 9.98 ml. Derecha prop. Marco Antonio Avites Linares: 13.98 ml. Área: 136.47 m2 Perímetro: 47.37 ml. adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgado ante el Notario de Huaraz Víctor Hugo Estacio Chan de fecha 12 de Noviembre de 2012 de sus

anteriores propietarios Julián Uldarico Mosquera Vásquez y Zulma Yolanda Mera Monsalve, cuya matriz obra inscrita en la Partida N° 02158014, del registro de la propiedad inmueble de Huaraz. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 11 de Noviembre de 2025. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

## Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

**EMPRESA DE TRANSPORTE**

# Colguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, LLamellin, Huacaybamba y Huacchis

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338  
Huaranpampa - Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL  
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 18 de noviembre de 2025

**ORDENANZA MUNICIPAL 000295-MPH**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Ordinaria N° 21-2025-MPH-CM, de fecha 12 de noviembre de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

**VISTOS:** el Expediente Administrativo **ED- 173928**, **ED-111961**, el DICTAMEN 00056-2025-MPHZ/CM-CPP de fecha 7 de noviembre de 2025, el INFORME 000544-2025-MPHZ/SG de fecha 27 de octubre 2025, INFORME LEGAL 000576-2025-MPHZ/GAJ de fecha 23 de octubre de 2025, INFORME 000391-2025-MPHZ/GPP de fecha 21 de octubre de 2025, INFORME 000716-2025-MPHZ/GPP/SGP de fecha 21 de octubre de 2025, INFORME 0001076-2025-MPHZ/GATYR/SGRT de fecha 27 de agosto de 2025, INFORME 000930-2025-MPHZ/GATYR/SGRT de fecha 14 de julio de 2025, INFORME 000235-2025-MPHZ/GPP de fecha 2 de junio de 2025, INFORME TECNICO 00025-2025-MPHZ/GPP/SGDI de fecha 30 de mayo de 2025, el MEMORANDUM 000101-2025-MPHZ/GATYR/G de fecha 28 de mayo de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO 000206-2025-MPHZ/GAJ de fecha 27 de mayo de 2025, el INFORME 000258-2025-MPHZ/GAF de fecha 22 de mayo de 2025, INFORME 000494-2025-MPH-GAF/SGC de fecha 21 de mayo de 2025, INFORME 000857-2025-MPHZ/GAF/SGA de fecha 16 de mayo de 2025, MEMORANDUM 00087-2025-MPHZ/GATYR/G de fecha 13 de mayo de 2025, INFORME ADMINISTRATIVO 000185-2025-MPHZ/GAJ de fecha 12 de mayo de 2025, INFORME 000237-2025-MPHZ/GATYR/G de fecha 6 de mayo de 2025, INFORME 000465-2025-MPHZ/GATYR/SGRT de fecha 5 de mayo de 2025,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "Artículo 40.- ORDENANZAS: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)"

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el segundo párrafo del artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156- 2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante INFORME N° 000465-2025-MPHZ/GATYR/SGRT, de fecha 5 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, se remite el Informe Técnico del proyecto de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DEL SORTEO POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ con sus respectivas BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025", para el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 000237-2025-MPHZ/GATYR/G, de fecha 6 de mayo de 2025, la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, eleva el INFORME N°000465-2025-MPHZ/GATYR/SGRT, en el que se sustenta técnicamente, respecto al Proyecto de la Ordenanza Municipal, Bases y Reglamento del sorteo denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025";

Que, se emite el INFORME ADMINISTRATIVO N°000185-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, mediante el cual, el Gerente de Asesoría Jurídica, requiere contar previamente con los "informes técnicos" de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación y Presupuesto, por los cuales se otorgue la viabilidad de los bienes a adquirir (que serán objeto de sorteo), y la respectiva disponibilidad presupuestaria para dicho fin;

Que, mediante el MEMORANDUM N°00087-2025-MPHZ/GATYR/G, de fecha 13 de mayo, suscrito por la Gerente de Administración Tributarias y Rentas, mediante el cual solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las Sub Gerencias de Abastecimiento y Tesorería, que emita el informe técnico correspondiente, toda vez, que estos son indispensables para la aprobación y ejecución del proyecto de Ordenanza Municipal, para el otorgamiento de premios a través del sorteo por el pago total de obligaciones tributarias de impuesto predial y arbitrios municipales en el Distrito de Huaraz, con sus respectivas bases y reglamento del sorteo denominado "Premio al Contribuyente Puntual Deuda Cero 2025".

Que, con el INFORME N°000857-2025-MPHZ/GAF/SGA de fecha 16 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Abastecimiento, menciona que las adquisiciones se realizan mediante la Ley N° 32069 con sus directivas, guías y otros, las cuales se realizarán siempre y cuando están aprobadas por el órgano competente y enmarcadas en la norma.

Que, prosiguiendo con el desarrollo del mismo, se emite el INFORME N°000494-2025-MPH -GAF/SGC, de fecha 21 de mayo de 2025, mediante el cual la Subgerente de Contabilidad, informa sobre la entrega de premios al buen contribuyente, señalando que no habría ninguna restricción siempre y cuando se cumplan con los procesos establecidos, sobre todo cuando la entrega de premios son activos adquiridos por la entidad.

Que, asimismo se emitió el INFORME 000258 -2025 -MPHZ/GAF, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el INFORME 000494 -2025 -MPH -GAF/SGC, donde informa que no habría ninguna restricción siempre y cuando se cumplan con los procesos establecidos, por lo tanto, solicita opinión legal, para proseguir con el trámite que corresponda para la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO 000206 -2025 -MPHZ/GAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual solicita que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emita su informe, teniendo en cuenta que la aprobación de la ordenanza va ocasionar gastos a la municipalidad, siendo necesario que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal; en tal sentido, se devolvió el expediente a fin de que se derive a dicha gerencia para la emisión del informe indicado.

Que, se tiene el MEMORANDUM N°000101-2025-MPHZ/GATYR/G, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual solicita emisión de informe técnico, siendo indispensable para la aprobación y ejecución del proyecto de Ordenanza Municipal, para el otorgamiento de premios a través del sorteo por el pago total de obligaciones tributarias de impuesto predial y arbitrios municipales en el Distrito de Huaraz, con sus respectivas bases y reglamento del sorteo denominado "Premio al Contribuyente Puntual Deuda Cero 2025".

Que, a través del INFORME TECNICO N°00025-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Institucional, recomienda continuar con el trámite de aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DEL SORTEO POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ con sus respectivas BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025".

Que, en el desarrollo del mismo, se tiene el INFORME 000235-2025-MPHZ/GPP, de fecha 2 de junio de 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite la evaluación técnica del proyecto de Ordenanza que aprueba el otorgamiento de premios a través del sorteo por el pago total de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales en el Distrito de Huaraz, con la finalidad de promover el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del Distrito de Huaraz.

Que, mediante el INFORME N°000930-2025-MPHZ/GATYR/SGRT, de fecha 14 de julio de 2025, el Subgerente de Recaudación Tributaria, solicita que se disponga a la Subgerencia de Abastecimiento determinar con informe el costo estimado de cada uno de los bienes y servicios el costo total por corresponderle, a efectos que la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgue disponibilidad presupuestal para los premios del sorteo, que serán entregados a los contribuyentes puntuales deuda cero, y también servicios del sorteo, que se realizará el día 19 de diciembre 2025, descripción de los bienes y servicios :

| Cant. | Unidad medida | DESCRIPCIÓN                                   | Modelo     | Costo estimado |
|-------|---------------|-----------------------------------------------|------------|----------------|
| 1     | Unidad        | Motocarga Potencia 15.4HP azul                | WX250 -T2  |                |
| 1     | Unidad        | Moto lineal scooter rojo, 8.3HP               | TR150 R X  |                |
| 3     | Unidad        | Bicicleta montañera aro 29 color azul y negro | Challenger |                |
| 3     | Unidad        | Olla arrocera de 1.8 litros                   |            |                |
| 1     | Servicio      | Notario público para sorteo                   |            |                |
| 1     | Servicio      | Coffee Breack para sorteo                     |            |                |
|       |               | TOTAL incluido IGV en Soles                   |            |                |

Que, en ese sentido se tiene el INFORME N° 0001076-2025-MPHZ/GATYR/SGRT, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por el Subgerente de Recaudación Tributaria, mediante la cual, remite el cuadro de necesidades de los bienes y servicios que deberán ser adquiridos, una vez aprobado la Ordenanza Municipal, para llevar a cabo el sorteo denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025".

| BIENES                      | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  | TOTAL        |
|-----------------------------|----------|------------------|----------------|--------------|--------------|
| MOTOCARGA                   | 1        | unidad           | S/14,600.00    | S/ 14,600.00 | S/ 27,847.00 |
| MOTO SCOOTER                | 1        | unidad           | S/ 4,990.00    | S/ 4,990.00  |              |
| OLLA ARROCERA               | 3        | unidad           | S/ 219.00      | S/ 657.00    |              |
| BICICLETA MONTAÑERA         | 3        | unidad           | S/ 1,200.00    | S/ 3,600.00  |              |
| SERVICIOS                   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |              |
| NOTARIO PUBLICO PARA SORTEO | 1        | servicio         | S/ 2,000.00    | S/ 2,000.00  |              |
| COFFEE BREACK PARA SORTEO   | 1        | servicio         | S/ 2,000.00    | S/ 2,000.00  |              |

Que, mediante el INFORME N°000716-2025-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por el Subgerente de Presupuesto, en la cual informa, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para atender el cuadro de necesidades de bienes y servicios para llevar a cabo el sorteo denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025", hasta por un monto de S/ 27,847.00 Soles (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 Soles), para su aprobación. Asimismo, precisa, que la presente



Disponibilidad Presupuestal será afectada con la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro: 08 – Impuestos Municipales, Meta 55 – Sub Gerencia de Recaudación y Control, y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, para su trámite respectivo.

Que, se tiene el INFORME 000391-2025-MPHZ/GPP, de fecha 21 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N°000716-2025-MPHZ/GPP/SGP, el cual contiene la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el sorteo denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025", a efectos de emitir su informe legal.

Que, prosiguiendo con los tramites, se emite el INFORME LEGAL N°000576 -2025 - MPHZ/GAJ, de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, en el que emite su opinión legal, señalando que resulta LEGALMENTE VIABLE APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DEL SORTEO POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ con sus respectivas BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS, denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025"; indicando asimismo que el presente expediente administrativo sea derivado al Concejo Municipal, a fin de que tome conocimiento y se prosiga dicho trámite.

Que, mediante el INFORME 000544-2025-MPHZ/SG de fecha 27 de octubre 2025, el despacho de Secretaria General, remite el desarrollo de todos los actuados realizados, a la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, para la revisión de la misma y se prosiga dicho trámite conforme a sus legales atribuciones.

Que, mediante el DICTAMEN 00056-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades conferidas en el literal e) del artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal: APROBAR EL PROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DEL SORTEO POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ, CON SUS RESPECTIVAS BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025".

Que, en la Sesión Ordinaria N°21-2025 del Concejo Municipal Provincial de Huaraz, de fecha 12 de noviembre de 2025, se solicitó al Pleno del Concejo Municipal la inclusión del presente tema en el respectivo debate, lo cual fue aprobado por mayoría, y se debatió en la estación de orden del día la aprobación del DICTAMEN 00056-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante el cual, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal: APROBAR EL PROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DEL SORTEO POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ, CON SUS RESPECTIVAS BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025".

Que, estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 21-2025-MPH-CM, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con diez (10) votos a favor y una (01) abstención por MAYORIA aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DEL SORTEO POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ con sus respectivas BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS, denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025".**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO,** la presente Ordenanza tiene como finalidad establecer las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el Sorteo Público denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025", el cual se realizará el día viernes 19 de diciembre del 2025, a las 10:00 a.m. en la rotonda del Centro Cultural de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR,** la realización del SORTEO denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025", para los contribuyentes que tengan la condición de **deuda cero hasta el año 2025**, por el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales incluidos años anteriores en el Distrito de Huaraz.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR,** que se considerarán contribuyentes hábiles para participar en el sorteo, a los propietarios o poseedores que están registrados en la Base de Datos del Sistema Mapas Perú de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que hayan cancelado en su totalidad la deuda del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Arbitrios por Recolección domiciliaria, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

**Participarán en el sorteo,** los contribuyentes que hayan realizado el pago total de sus Obligaciones Tributarias hasta el 12 de diciembre del 2025 (Tener condición de deuda cero hasta el año 2025).

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo de premios; a la Sub Gerencia de Administración Tributaria la elaboración de las actas y a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo fijado para el 19 de diciembre del 2025, así como para la publicación de los listados de contribuyentes hábiles y solicitar servicios de un Notario(a) Público(a); y coordinación con la Oficina de Imagen Institucional para la publicación en la página Web, la difusión por medios de comunicación, Facebook, flyer y redes sociales.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación y Presupuesto, adoptar las acciones administrativas correspondientes para la adquisición oportuna de los bienes



que constituyen los premios para el sorteo a realizarse el día 19 de diciembre de 2025, bajo responsabilidad funcional.

**- LOS PREMIOS A SORTEARSE, SON LOS SIGUIENTES:**

- 1 unidad Moto carga.
- 1 unidad Moto lineal.
- 3 unidades de bicicletas montafricanas.
- 3 unidades de ollas arroceras.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tesorería, la carga oportuna de la información de los depósitos en las cuentas corrientes que mantiene la municipalidad en las entidades bancarias, en el Sistema de Rentas - MAPAS PERU, antes de la fecha de realización del sorteo de premios en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecutar, las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto respecto de la adquisición oportuna de los bienes y servicios para el sorteo de premios del año 2025.

**ARTÍCULO OCTAVO. - APROBAR,** las Bases y Reglamento del Sorteo de Premios, denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025", las mismas que forman parte integrante de la presente ordenanza, como ANEXO I.

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE,** la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de mayor circulación de la Provincial de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)), conforme a los establecido en el numeral 2) del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, **PRECISÁNDOSE** que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ENCÁRGUESE,** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás órganos competentes de esta Entidad Edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza en todo cuanto corresponda.

**DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA: FACÚLTESE** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, en todo cuanto corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztdv.pe/cvdi/ingresando> el siguiente código de verificación 610221

**ED-173928-1**

**UNIDOS # TODOS SOMOS Huaraz**

**ANEXO I**

**BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS, denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025"**

**I. DEL SORTEO DE PREMIOS:**

El sorteo de premios denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025", se desarrolla con la finalidad de motivar e incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; para los contribuyentes que tengan la condición de **deuda cero hasta el año 2025**, por el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales incluidos años anteriores en el Distrito de Huaraz, y se realizará el día viernes 19 de diciembre del 2025 a las 10:00 a.m. en la rotonda del Centro Cultural de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

**II. DE LOS PREMIOS A OTORGARSE:**

- Se sorteará los siguientes bienes:
- 1 unidad Motocarga.
  - 1 unidad Moto lineal.
  - 3 unidades de bicicletas montafricanas.
  - 3 unidades de Ollas arroceras.

**III. DE LOS PARTICIPANTES DEL SORTEO:**

Podrán participar del sorteo de premios denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025", los contribuyentes que cancelen la totalidad (incluidos años anteriores) del impuesto predial y arbitrios municipales, condición de deuda cero hasta el año 2025.

- **Participarán en el sorteo de premios,** los contribuyentes que hayan realizado el pago total de sus Obligaciones Tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el día viernes 12 de diciembre del 2025. (tener condición de deuda cero incluidos años anteriores hasta el año 2025).

La relación de contribuyentes será reportada por la Subgerencia de Informática, de la Base de Datos del Sistema Mapas Perú de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para la verificación por la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Subgerencia de Administración Tributaria.

**IV. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES PARA EL SORTEO DE PREMIOS:**

El padrón y/o listado de contribuyentes aptos para el sorteo de premios denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025" será publicado en la página Web de la Municipalidad Provincial de Huaraz, <http://www.munihuaraz.gob.pe>, panel publicitario, de igual modo fijados en la puerta de ingreso a la Plataforma Tributaria de la Gerencia de Administración



Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, ubicado en el Pasaje Tiburcio Arce "Ex Policlínico Municipal".

#### V. CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR:

Están prohibidos a participar en el sorteo de premios denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEUDA CERO 2025"

- El Alcalde.
- Los Regidores.
- Los Funcionarios.
- Servidores Municipales (D. L. N°728, D. L. N°276 y D. L. N°1057).
- Los beneficiarios de la deducción de las 50 U.I.T base imponible del Impuesto Predial, del pensionista y adulto mayor no pensionista.
- Los exonerados, Instituciones Públicas y Empresas privadas.

#### VI. COMISIÓN ORGANIZADORA:

Conforman la Comisión Organizadora los siguientes:

- Gerente de Administración Tributaria y Rentas – Presidente.
- Subgerente de Recaudación Tributaria – 1° miembro.
- Subgerente de Administración Tributaria – Secretaria.

#### VII. FECHA DEL SORTEO DE PREMIOS:

El día viernes 19 de diciembre del 2025, a las 10:00 a.m.

#### VIII. LUGAR DEL SORTEO DE PREMIOS:

Rotonda del Centro Cultural de la Municipalidad Provincial de Huaraz, ubicado entre la Esquina de la Av. Luzuriaga con Jr. 28 de Julio Huaraz, con la participación de la Comisión Organizadora y el Notario(a) Público(a), cabe precisar que dicho sorteo de premios será transmitido vía Facebook oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

#### IX. CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO DE PREMIOS:

Se procederá a la verificación y se tendrá a disposición el padrón y/o listados base de datos de los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo de premios, el mismo que se desarrollará de la siguiente manera:

- Se realizará en presencia del Notario(a) Público(a), quien procederá a la verificación de los tickets y se tendrá a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles.
- Se utilizará un ánfora donde se depositarán los tickets enumerados correlativamente con apellidos y nombres de los contribuyentes hábiles.

Se procederá al movimiento del ánfora, luego se elegirá una persona al azar para tal fin, el cual extraerá el ticket, será mostrado al(a) Notario(a) Público(a) quien corroborará y dará lectura del código del contribuyente, apellidos y nombres (Se extraerá tres tickets, el tercero es el ganador), de la misma manera se sorteará los demás premios.

#### X. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS:

Los que resulten ganadores deberán acreditarse con original de Documento Nacional de Identidad (DNI); la entrega es personal previa verificación del código del contribuyente, apellidos y nombres del contribuyente y la conformidad del acto de parte del (a) notario(a) público (a).

Al ganador(a), se le notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponde al número ganador, quién deberá presentarse a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de lunes a viernes en el siguiente horario de atención de 8:00 am. al 1:00 pm. y 2:30 pm. al 5:30 pm., para el recojo del premio, mediante la firma del acta de entrega correspondiente.

En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega de premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita en la SUNARP y declarada en la Subgerencia de Administración Tributaria SGAT.

En caso de que el ganador se encuentre impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero portando la carta de poder notarial con su documento nacional de identidad (DNI).

**Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases y su Reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.**

#### XI. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO:

##### GANADORES DEL SORTEO:

El (los) contribuyente(s) ganador(es) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad Provincial de Huaraz, podrá(n) recogerlo(s) **hasta el día 31 de diciembre del 2025**, con la prórroga para recoger los premios hasta el último día hábil del mes de enero del año 2026. Asimismo, el contribuyente ganador notificado debidamente, que no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido lo perderá sin derecho a reclamo.

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas tramitará la reversión del premio a la entidad organizadora del sorteo.

## CSJAN realizó Feria Llapanchikpaq Justicia en el distrito de Pira



### El objetivo fue crear conciencia para erradicar todo tipo de violencia hacia la mujer

La Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), encabezada por el doctor Saby Percy Tarazona León, juez superior titular, hoy, desarrolló la 8º Feria Nacional Simultánea Llapanchikpaq Justicia, por la no violencia contra las mujeres, en el distrito de Pira (Huaraz).

En la actividad fueron atendidas un total de 300 pobladores de la referida jurisdicción, quienes recibieron información especializada sobre distintas materias de los procesos judiciales.

Asimismo, se llevaron a cabo 7 audiencias

a cargo del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaraz; al tiempo de derivarse 3 demandas de aumento de alimentos a la defensa pública.

Por su parte, los magistrados Benjamín Uldarico Coloma Villegas, Zulma Miriam Condori Quispe y Paul Jonathan Montes Meléndez, junto a las profesionales del Equipo Multidisciplinario de la CSJAN ofrecieron charlas a los beneficiarios de los programas Pensión 65 y Juntos; así como a los escolares de Pira.

Cabe destacar que se contó con la participación de integrantes del Ministerio Público; de la Defensa Pública; de la Policía Nacional del Perú; del Ministerio de Cultura; de la DEMUNA y del Registro Civil municipal.

Además, se debe agradecer la colaboración para la realización de la feria del alcalde distrital, doctor Evert Lenin Valverde Sandoval.

#### XII. CONSTANCIA DE ENTREGA DEL PREMIO:

La Subgerencia de Administración Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, otorgará una constancia de entrega del bien obtenido mediante este procedimiento, para que el ganador(a) del premio acredite características y valor del bien sorteado.

#### XIII. PUBLICACIÓN DE GANADOR DEL SORTEO DE PREMIOS:

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- Publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Huaraz [www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe).
- Publicación en el Facebook oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Publicación en el Portal Informativo de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

#### XIV. AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES:

El sometimiento a las presentes bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quienes resulten ganadores del sorteo de premios, autoricen a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña tributaria, renunciando a obtener beneficios económicos de cualquier índole.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por:  
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR  
71588422 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 17:49:41-0500  
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:  
COTOS AVELINO MARIA TERESA FIR  
46361532 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 17:54:19-0500  
Cargo: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

Firmado digitalmente por:  
POCOY LUCERO FEDERICO EMILIANO  
FR 31604060 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 18:08:36-0500  
Cargo: SUB GERENTE DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Firmado digitalmente por:  
GARAY CORNELIO Edo Juvier FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 18:32:07-0500  
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:  
NARCISO ALFARO JHONATAN EDSON FIR  
46860940 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 17:54:57-0500  
Cargo: SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:  
MELGAREJO LEON ZICO RENE FIR  
41912164 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 18:18:44-0500  
Cargo: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado digitalmente por:  
MATIENZO VILLLACAQUI George Edward  
FAU 20172268430 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 18:27:40-0500  
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por:  
MATIENZO VILLLACAQUI George Edward  
FAU 20172268430 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 18:28:10-0500  
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por:  
PALMA ROJAS Luis Ignacio FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 18:33:00-0500  
Cargo: GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por:  
HIDALGO SOLIS Fidel FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 18:16:50-0500  
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA

INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO LA ORDENANZA MUNICIPAL 000295-MPH Y ANEXO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:  
<https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normas-legales/7415079-000295-mp>  
ASIMISMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:



#Unidos  
todas somos  
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas  
Tel: Central (043) 421661

[www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)





# SNEJ Áncash realiza campaña contra la violencia hacia la mujer



*Beber agua es beber vida.*

**DELIVERY**

**CEL.**  
943 691 833  
930 490 221

**SantaTeresa**

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

## El SNEJ reafirma su compromiso de garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y sus familias.

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemora cada 25 de noviembre, el Equipo de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) – Áncash desarrolló esta mañana una campaña informativa dirigida a la ciudadanía huaracina.

La actividad se realizó en el Mercado Central de Huaraz “Virgen de Fátima”, donde se brindaron charlas personalizadas a comerciantes y usuarios. Participaron representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de la Policía Nacional del Perú y de la Defensoría del Pueblo, instituciones que conforman el SNEJ.

Durante la jornada se explicó de mane-

ra clara y directa qué es la violencia contra la mujer y la violencia familiar, sus consecuencias legales y emocionales, así como las rutas de denuncia y protección disponibles. Además, se colocaron afiches con los números de contacto y canales de atención de cada institución, con el objetivo de que cualquier persona que necesite ayuda pueda acceder rápida y oportunamente a estos servicios.

La realización de campañas informativas en fechas emblemáticas como el 25 de noviembre cobra especial relevancia, pues no solo permite sensibilizar a la población sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres, sino que también refuerza el mensaje de que el Estado y sus instituciones están presentes y coordinadas para prevenir, atender y sancionar estos hechos.

Estas intervenciones en espacios públicos acercan la justicia a la ciudadanía, fortalecen la confianza en las instituciones y recuerdan que la lucha contra la violencia debe ser permanente, más allá de la conmemoración de un solo día.

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

HUARAZ, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEÑORES: MARIANA ASUNCION QUIÑONES HUAYCHA,  
JOFRE MERA ESPEJO  
EVER FLORES SANCHEZ

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL  
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY Nº 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO PL. DIEGO FERRER, BARRIO BELLAPAMPA, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR PATRICIA MILAGROS CRUZ REYES LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTE, ANTERIOR PROPIETARIO Y TITULAR REGISTRAL. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, SIN MEDIAR OPOSICION DE LA SBN. =====

*Fredy Rolando Otárola Peñaranda*  
**FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA**  
NOTARIO - ABOGADO  
Prov. de Huaraz

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

HUARAZ, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEÑORA: MERCEDES GARCÍA DE RAMÍREZ

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL  
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY Nº 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO CARRETERA HUARAZ COYLLUR, PJ SIN NOMBRE, SECTOR LOS PINOS, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO DOMINGO MANUEL JAMANCA RIVERA Y HERMANOS LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE ANTERIOR PROPIETARIA. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, SIN OPOSICIÓN DE LA SBN. =====

*Fredy Rolando Otárola Peñaranda*  
**FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA**  
NOTARIO - ABOGADO  
Prov. de Huaraz



# Fiscalizadores incautaron cientos de celulares



## Equipos se vendía en céntricos establecimientos de Huaraz

Uniformados de diversas instituciones como la Sunat, Aduanas, Policía Nacional (Secuestros, Extorsiones, Criminalística), entre otros más llegaron raudamente a la avenida Luzuriaga minutos antes del mediodía y de manera casi planificada intervinieron varios establecimientos comerciales del rubro de ventas de equipos de telefonía móvil (celulares).

Los agentes de la Sunat y Aduanas, en cada

establecimiento revisaron detenidamente las cajas de los celulares y una por una fueron siendo introducidas en cajas y bolsas para luego llevarlos a la dependencia policial más cercana. Cientos de equipos fueron incautados.

Los propietarios de los establecimientos como es normal, reclamaron el acto fiscalizador y los intervinientes exigieron los documentos de cada equipo y señalaron que es un trabajo a nivel nacional.

Se conoce que en Huaraz se venden equipos que han ingresado por contrabando y se venden como equipos legales, situación que

no fue explicada tanto por las autoridades ni los propietarios de la presunta mercadería ilegal. Sin embargo, la población al presenciar

el operativo observaron que había personal policial de las áreas de Secuestro y Extorsión. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Presidente de la República José Jerí Oré hoy llega a Huaraz



### Solo imponderables de último minuto impediría su visita

El presidente de la República José Jerí Oré, hoy llegará a la ciudad de Huaraz tras su arribo al aeropuerto de Anta, en donde se

tiene previsto un recibimiento al mandatario peruano quien laboró en el Gobierno Regional de Ancash, por tanto, no será muy ajeno a nuestra jurisdicción.

El mandatario arribará hoy miércoles 26 de noviembre aproximadamente a las 8:00 a.m., al mencionado aeropuerto y estará acompañado de algunos ministros y viceministros, así como altos funcionarios del estamento gubernamental.

Las autoridades regionales y locales, desde ayer prepararon el recibimiento con clubes de madres, programas sociales, municipalidades, entre otras instituciones más que buscan hacerle llegar al mandatario sus memoriales.

Solo un imprevisto de última hora podría dejar sin efecto la visita del mandatario a la ciudad de Huaraz. Las autoridades locales ayer no pudieron confirmar ni descartar la presencia del presidente de la nación, toda vez que hay cierto hermetismo por el tema de seguridad, por el que también no se puso en conocimiento el itinerario de la visita presidencial. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## MDI avanza en gestiones con INDECI y CENEPRED



### Se busca proyectos para defensas ribereñas de los ríos Casca, Paria y Auqui

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, Ladislao Cruz Villachica, dijo que se ha sostenido una importante reunión de articulación con el INDECI y

y CENEPRED (coronel Rolando Capucho) para asegurar financiamiento y acciones concretas ante desastres.

La autoridad edil sostuvo que se ha logrado importante gestión de recursos ante el FONDES con el que se priorizará el financiamiento para las futuras defensas

ribereñas de los ríos Casca, Paria y Auqui. Igualmente se coordinó técnicamente detalles para presentar proyectos de inversión efectivos y rápidos.

Durante la exposición del alcalde de la MDI, este dijo que Independencia es referente en la región, agregó que la comuna celeste es el primer distrito con 5 planes de prevención aprobados (aluviones, sismos, incendios, etc.) y el plan de gestión reactiva implementado. "Gracias a nuestra brigada de combatientes forestales, reducimos los incendios drásticamente: de 31 en 2024 a solo 8 este año, por ello seguimos trabajando de la mano con las máximas autoridades nacionales para construir un distrito seguro, resiliente y moderno hacia el 2026" finalizó el alcalde celeste. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

TRANSPORTE Y TURISMO

# RENZO TOURS

COMUNICADO

Ofertón para las rutas de **Pomabamba a Huaraz** y de **Huaraz a Pomabamba**. Pasajes a tan solo S/ 30 Soles en todos sus horarios. En este mes del amor por 8 boletos comprados canjee a tan solo S/ 1 Sol un viaje a un precio cómodo.

Premiamos su preferencia

PARA LA RUTA

San Nicolás, Yauya, San Francisco, Maribamba

A TAN SOLO

S/ 20.00



6:15 a.m. a San Luis y Chacas

A TAN SOLO

S/ 15.00





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 18 de noviembre de 2025

**ORDENANZA MUNICIPAL 000296-MPH**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Ordinaria N° 21-2025-MPH-CM, de fecha 12 de noviembre de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

**VISTOS:** El Expediente Administrativo ED-156600, el DICTAMEN 00057-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 12 de noviembre de 2025, el INFORME 000536-2025-MPHZ/SG de fecha 24 de octubre de 2025, el INFORME LEGAL 000574-2025-MPHZ/GAJ de fecha 23 de octubre de 2025, el INFORME 000388-2025-MPHZ/GPP de fecha 21 de octubre de 2025, el INFORME TECNICO 00043-2025-MPHZ/GPP/SGDI de fecha 17 de octubre de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO 000431-2025-MPHZ/GAJ de fecha 30 de setiembre de 2025, el INFORME 000429-2025-MPHZ/GATYR/G de fecha 24 de setiembre de 2025, el INFORME 0001136-2025-MPHZ/GATYR/SGRT de fecha 23 de setiembre de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", Asimismo, el numeral 9) del acotado dispositivo legal, señala textualmente la atribución de: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley", disposición concordante con lo establecido en el segundo párrafo de la Norma IV, Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referente a las ORDENANZAS, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley". (...);

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF; señala que los impuestos municipales son exclusivamente, los siguientes: a) Impuesto Predial, b) Impuesto de Alcabala, c) Impuesto al Patrimonio Vehicular, d) Impuesto a las Apuestas, e) Impuesto a los Juegos, f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos; concordantes con el artículo 60°, del mismo cuerpo legal, que señala: Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial podría cancelarse ya sea al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose en este último caso pagar la primera cuota el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, (...);

Que, mediante el INFORME N°0001136-2025-MPHZ/GATYR/SGRT, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Subgerente de Recaudación Tributaria, emite el Informe técnico del proyecto de la aprobación de la "ORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ";

Que, a través del INFORME N°000429-2025-MPHZ/GATYR/G, de fecha 24 de setiembre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, eleva el INFORME N°0001136-2025-MPHZ/GATYR/SGRT, respecto al proyecto de ordenanza de la aprobación de las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, correspondientes al Ejercicio 2026;

Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO N°000431-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, requiere contar previamente con un "informe técnico" de la Subgerencia de Desarrollo Institucional que, conforme a sus atribuciones, emita opinión sobre el proyecto de ordenanza;

Que, mediante el INFORME TECNICO 00043-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 17 de octubre de 2025, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que resulta factible la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba las Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2026, y recomienda elevar el presente al Concejo Municipal para su tratamiento correspondiente, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el INFORME 000388-2025-MPHZ/GPP, de fecha 21 de octubre de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el INFORME TECNICO 00043-2025-MPHZ/GPP/SGDI, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional, con el cual informa que resulta factible el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

Que, continuando con el procedimiento se tiene el INFORME LEGAL N°000574-2025-MPHZ/GAJ de fecha 23 de octubre de 2025, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, concluyendo que resulta LEGALMENTE VIABLE APROBAR la "ORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", asimismo recomienda que se derive al Concejo Municipal, a fin de que tome conocimiento y, en su oportunidad, delibere y apruebe, el señalado proyecto de ordenanza, en el marco de sus legales atribuciones.

Que, mediante el INFORME N°000536-2025-MPHZ/SG de fecha 24 de octubre de 2025, el despacho de Secretaría General, remite todos los actuados a la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, a fin de que tome conocimiento y, en su oportunidad, delibere y apruebe, el señalado proyecto de ordenanza, en el marco de sus legales atribuciones,

Que, mediante el DICTAMEN N°00057-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 12 de noviembre, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal e) del artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal: APROBAR el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

Que, en la Sesión Ordinaria N°21-2025 del Concejo Municipal Provincial de Huaraz, de fecha 12 de noviembre de 2025, se solicitó al Pleno del Concejo Municipal la inclusión del presente tema en el respectivo debate, lo cual fue aprobado por mayoría, y se debatió en la estación de orden del día la aprobación del Dictamen N°00057-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 12 de noviembre, mediante el cual, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, aprobar el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 21-2025-MPH-CM, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con diez (10) votos a favor y un (01) voto de abstención, por **MAYORIA** aprobó la siguiente;

**ORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO Y ALCANCE.**

Aprobar las fechas de vencimiento para el impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales 2026, en el Distrito de Huaraz.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO.**

- **El Pago total anual vencerá el 27 de febrero del 2026.**
- **Pago Fraccionado:**
  - Primera Cuota - vencimiento el 27 de febrero del 2026.
  - Segunda Cuota - vencimiento el 29 de mayo del 2026.
  - Tercera Cuota - vencimiento el 31 de agosto del 2026.
  - Cuarta Cuota - vencimiento el 30 de noviembre del 2026.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLÉZCASE** los montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2026, de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Distrito Capital, los siguientes montos:

- ✓ **Emisión del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, fíjese en S/.10.00 (Diez soles)**, monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2026, cuyo valor se cancelará conjuntamente en la primera cuota del Impuesto Predial e impuesto al patrimonio vehicular.
- ✓ **Emisión de los Arbitrios Municipales, fíjese en S/. 3.00 (tres soles)**, el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada del ejercicio 2026.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA**, la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial de la Provincia de Huaraz y el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz, [www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe), hasta el 31 de diciembre del 2026; conforme a lo establecido en el numeral 2) del Artículo 44° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

**DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA. - FACÚLTESE** al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía se dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Firmado digitalmente por:  
ARIANA PORTELLA MARIA CONSUELO FR  
71688422 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 19:00:44-0500  
Cargo: SECRETARIA GENERAL



Firmado digitalmente por:  
GABRIEL CONNELIO EDO JAVIER FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18/11/2025 19:23:45-0500  
Cargo: GERENTE MUNICIPAL



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO SOLIS Fidel FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19/11/2025 08:06:53-0500  
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA



Firmado digitalmente por:  
NARCISO ALFARO JHONATAN EDSON FR  
46869040 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19/11/2025 08:21:19-0500  
Cargo: SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:  
COTOS AVELINO MARIA TERESA FR  
46201152 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19/11/2025 08:24:25-0500  
Cargo: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS



Firmado digitalmente por:  
ROSALES TINOCO David Manuel FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 24/11/2025 11:53:35-0500  
Cargo: ALCALDE



Firmado digitalmente por:  
POCOY LUCERO FEDERICO EMILIANO  
FR 3164060 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24/11/2025 11:57-0500  
Cargo: SUB GERENTE DE RECAUDACION TRIBUTARIA



Firmado digitalmente por:  
MATEO VILACAQUI George Edward  
FAU 20172268430 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19/11/2025 10:11:40-0500  
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO LA ORDENANZA MUNICIPAL 000296-MPH DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:  
<https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normas-legales/7433989-000296-mp>  
ASISIMMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 123269



ED-173848-1

UNIDOS  
# TODOS SOMOS  
Huaraz



# Docente muere al desbarrancarse su vehículo en la vía Huarochiri Corongo

**Alex Arturo Menacho Milla, profesor de la Institución Educativa Miguel Grau de Pacatqui (Corongo), falleció luego de que su vehículo se despistara en la cuarta curva del tramo comprendido entre la vía Huarochiri y La Pampa, "Carretera de la Muerte"**

**INFORME ESPECIAL**  
Ronald Montoro Yopla

## DESPISTE Y VOLCADURA

Un fatal accidente de carretera se produjo la noche del lunes tras el despiste y volcadura de un vehículo en la vía Huarochiri Corongo, dejando una persona fallecida y otros heridos.

El accidente se produjo en la cuarta curva del tramo de la vía comprendida entre la localidad de Huarochiri y La Pampa.

Según se conoció el vehículo había partido desde la ciudad de Caraz con destino a Pacatqui-Corongo, y era conducido por el profesor Alex Arturo Menacho Milla, quien se habría despistado



y perdido el control del vehículo en la parte alta de la carretera y terminó precipitándose hacia el carril inferior, quedando volcado con las llantas hacia arriba sobre la vía.

Lamentablemente, debido al fuerte impacto, el docente natural de Tocash – Pueblo Libre se llevó la peor parte y falleció en el lugar.

## REGRESABA A SU CENTRO DE LABORES

Según información, el maestro se trasladaba desde la ciudad de Caraz de vuelta a su centro de labores, la Institución Educativa (I.E.) Miguel Grau del nivel primaria, ubicada en Pacatqui, distrito de Yanac, en la provincia de Corongo.

## SE NOMBRÓ EL AÑO PASADO

Alex Arturo Menacho Milla, había logrado su nombramiento –recientemente-, en el 2024 mediante el concurso de ingreso a la carrera pública magisterial, obteniendo su plaza en la comunidad pacatquina.

## PROFUNDO PESAR

Su temprana partida ha generado un profundo pesar entre sus colegas, estudiantes y los padres de familia, quienes hoy lamentan la ausencia de un joven profesional.

## Y NUESTRAS AUTORIDADES, SOLO PROMESAS

Este lamentable accidente vuelve a poner en tela de juicio la inacción de las autoridades quienes tienen la obligación de atender –o en todo caso-, la de gestionar el mantenimiento de las vías que unen los pueblos de esta zona del país, a las que la población califica como "carreteras de la muerte".

## CARRETERA 12ª UNA RUTA VITAL

Hay que tener en cuenta que la carretera 12 A, es una ruta vital para conectar a la población de esta parte de Áncash, con la costa y el Callejón de Huaylas, y que es señalada como una de las más peligrosas rutas que ha cobrado la vida de cientos de personas y que hasta la fecha no tiene un adecuado mantenimiento y pero aún, un mejoramiento i nueva construcción –prometido por todas las autoridades (ministros de transportes) que han pasado por distintos periodos de varios gobiernos.

## INDIGNACIÓN

La ciudadanía ha manifestado su indignación ante lo que consideran una inacción de las autoridades, quienes son criticadas por concentrar sus esfuerzos en las contiendas políticas en lugar de atender el urgente mantenimiento de las vías que la población califica como "carreteras de la muerte".

Por otro lado, las investigaciones continúan a cargo de las autoridades competentes para esclarecer las causas de éste lamentable accidente.

## ALEX ARTURO MENACHO MILLA

Alex, fue un destacado docente, amigo entrañable y muy querido en Tocash – Pueblo Libre.

Su espíritu jovial, su humor único y su calidad humana lo convirtieron en una persona imposible de olvidar.

Fiel devoto de la Virgen de Guadalupe de Tocash, su ausencia deja un profundo vacío entre su familia, sus paisanos, vecinos y toda la comunidad que lo apreció.

Desde la redacción de Prensa Regional "Elevamos nuestras oraciones para que Dios brinde fortaleza a sus seres queridos en este momento de dolor".





# Amenazan al director del penal de Chimbote por traslado de reos a Challapalca: “Ni tu presidente José Jerí te salvará”

En un video, presuntos miembros de la banda criminal Los Patecos advierten represalias si se produce el traslado de internos desde el penal de Cambio Punte hacia Challapalca

Los autores de las amenazas, quienes aseguran ser “Los Patecos”, le advierten que si trasladan a su “batería” a otro penal atentarán contra su vida y la de su familia

En un video difundido en redes sociales, la presunta organización criminal Los Patecos anuncia una amenaza contra el director del penal de Chimbote, Jorge Hernández Vilela, por el posible traslado de internos de Cambio Punte hacia el establecimiento penitenciario Challapalca.

El mensaje se dirige a las autoridades locales y menciona incluso al presidente de la República, José Jerí.

“Jorge Fernández Vilela, director del penal de Chimbote, mira conch\*\*\*\*\*. Tú trasladas a ‘moché’, ‘loro’ a otro penal y te mueres. Ni tu presidente José Jerí te va a salvar. Atentamente Los Patecos”.

En el video se observa a cuatro sujetos encapuchados, con chalecos naranjas y armas de corto y largo alcance en sus manos.

Los cuatro se mantienen de pie frente a la cámara, mientras uno de ellos sostiene un papel y lee el mensaje amenazante. Al final proceden a rastrillar sus armas repetidas veces en señal de advertencia.

“Mira, todo el que entra se alinea con la banda adentro, ya me enteré que quieres hacer disturbios, lanzar a la batería, acá te están hablando Los Patecos.



Todos saben de nosotros, compare, tienes que dar protección y alinearte más bien con la banda”, indica uno de los mensajes enviados al funcionario.

Además del video, también le enviaron fotografías de sus familiares, amenazándolo con que ya los tienen plenamente identificados.

La denuncia fue presentada ante el Departamento de Investigación Criminal (Depincri) Chimbote, con conocimiento de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa.

Se pudo conocer que Jorge Fernández también solicitó garantías ante la Subprefectura Provincial.

**EJECUTIVO E INPE**  
Debido a que algunos


internos continuaban coordinando actividades delictivas desde prisión, el Ejecutivo y el INPE activan operativos de traslado de reclusos considerados de alta peligrosidad con el fin de disminuir el hacinamiento y reforzar la seguridad. (larepublica - rsdchimbote)

## PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MÍ, SONIA DEIFILIA BOJORQUEZ GIRALDO Y STELLA MARIS SPETALE BOJORQUEZ, SOLICITAN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO S/N, BARRIO EL MILAGRO, DISTRITO INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/11/1998 ANTE EL NOTARIO DE HUARAZ MÁXIMO JÁCOME GONZALES, INSCRITO EN LA PARTIDA 11002292 DE LA OFICINA REGISTRAL HUARAZ.

**LINDEROS:** FRENTE: AVENIDA CENTENARIO CON 5.41 ML. DERECHA: PROP. DE HEBEL RODRIGUEZ SALAZAR CON 7.79 ML. IZQUIERDA: PROP. DE WALTER DIGNO OSORIO MACEDO Y ZENAI DA MARIA SALAS JAMANCA Y PROP. DE DORA GLORIA BERNUY JAVIER DE ARDILES CON 8.92 ML. FONDO: PROP. DE HEBEL E. RODRIGUEZ SALAZAR, CON 5.01 ML. ÁREA 41.94 M2, PERÍMETRO 27.13 ML.

CONFORME AL ART. 21 DE LA LEY 27157, ART. 5, INC. C DE LA LEY 27333 Y EL ART. 506 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ENCONTRÁNDOSE EN POSESIÓN DEL INMUEBLE HACE MÁS DE 25 AÑOS, REALIZO LAS PUBLICACIONES DE LEY, PARA QUE SE APERSONEN QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO CONFORME A LEY. Huaraz, 17 de noviembre del 2025 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.

  
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Prov. de Huaraz

## SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

### DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: EL CARBON DE COCABAL  
Código: 03-00629-25  
Fecha y hora de presentación: 21/08/2025, 09:19  
Hectáreas: 300  
Titular: LENIN ALEXANDER HUERTAS FLORES / AARON SAUL RAMOS PARIMANGO

Distrito(s): SANTA ROSA  
Provincia(s): PALLASCA  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 17

### COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 9 059 | 815  |
| 2       | 9 056 | 815  |
| 3       | 9 056 | 814  |
| 4       | 9 059 | 814  |

07/10/2025

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO  
Director de la Dirección Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/docmin/pdf/viewer/>  
CVD: 1659 6492 1838 8967



# “Casi insalvable la situación”

**Revelan las primeras discrepancias entre Jorge Fossati y Universitario que complicarían su continuidad como DT**

**Todo parece indicar que Jorge Fossati estaría distanciado de Universitario y su renovación está cada vez más lejana. Incluso, la ‘U’ tendría un plan B en caso el ‘Nonno’ se marche.**

Tiempos de incertidumbre en Ate. Desde que Universitario se coronó tricampeón del fútbol peruano, Jorge Fossati ha sido el protagonista de los diversos medios deportivos.

El técnico uruguayo aún no confirma su permanencia y los últimos reportes indican que está cada vez más lejos de quedarse. Las especulaciones iniciaron hace algunas semanas cuando vincularon al ‘Nonno’ con dos clubes de la liga mexicana.

Posteriormente, los rumores acrecentaron por una posible mala relación con la directiva merengue.

Sin embargo, esto último fue desmentido por Franco Velazco, administrador de la ‘U’.

Lo cierto es que el entrenador aún no define si continuar y hoy en día estaría distanciado del club. ¿Cambio de timón en el Monumental?

**Revelan las discrepancias entre Jorge Fossati y Universitario**

El periodista Carlos Univazo profundizó acerca de la relación entre Jorge Fossati y Universitario. Según informó, el experimentado estratega no solo quiere decidir sobre los fichajes, sino que también busca la continuidad de Sebastián Britos en el arco.

No obstante, la ‘U’ quiere repatriar a Diego Romero para el 2026.

“Fossati no solo quiere elegir los refuerzos de ahora en adelante.

Desea que se quede Britos. Y en la ‘U’ no tienen pensado renovarle, pues ya convencieron a Romero a cambio de asegurarle la titularidad en 2026.

Ese hecho, por sí solo, ya hace casi insalvable la situación”, escribió en su cuenta de X.

Esta información ha sido respaldada por el comunicador Gustavo Peralta. En el programa ‘Hablemos de Max’, sostuvo que Fossati y la ‘U’ están

alejados, pero aún falta que se junten para ver si pueden llegar a un acuerdo.

“Falta la reunión. Por ahora está difícil, complicado, están un poco alejados, hay distancia.

Pero hay que esperar la reunión para ver qué sucede. No es que todo esté encaminado. No es así. No me gustaría a decir que Fossati tiene todo encaminado porque no se ponen de acuerdo.

Desde la ‘U’ van a decir ‘gracias, pero pensamos diferente’”, comentó.

Finalmente, explicó a qué se debe este alejamiento entre ambas partes.

“Va por las diferencias de conceptos y decisiones que van a darse entre una idea y otra.

Desgaste de un lado y otro. Hay situaciones. Si (Fossati se fuera), la ‘U’ tiene plan A y plan B.

En este momento están pensando en que Fossati lidere el proyecto del próximo año, que se ponga mucho hielo y todo se calme”, concluyó.

¿Qué dijo Álvaro Barco sobre continuidad de Jorge Fossati en Universitario?

En diálogo con L1 Max, Álvaro Barco señaló que la intención es que Jorge Fossati se quede para co-



mandar el proyecto 2026.

Sin embargo, enfatizó en que hay muchos asuntos por mejorar y todas las partes deben estar alineadas hacia un objetivo.

“La intención es planificar el 2026 con Jorge Fossati, pero hay que estar bien alineados; seguramente, hay cosas por corregir.

A veces, cuando uno logra el campeonato cree que todo está bien y hay que considerar que el próximo año será mucho más difícil que este”, declaró.

Escuchanos en vivo en:  
[www.radioancash.com.pe](http://www.radioancash.com.pe)

**RADIO**  
**Ancash**

**TAMBIEN**  
**DESCARGA NUESTRA APP**



Google Play

